
INFORME JUSTIFICATIVO DE NO DIVISIÓN EN LOTES

Contrato: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LOS PROYECTOS ACTUALIZADOS DE INCORPORACIÓN DE LA EDAR SUR Y EDAR NORTE DE LA URBANIZACIÓN MONTEBERRIAGA (MUNGIA) A LA RED DE SANEAMIENTO

Subdirección gestora: Subdirección de Proyectos y Obras de Saneamiento

Responsable del contrato: David Diez López

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es dotar de Asistencia Técnica a la Dirección de las Obras de los siguientes dos proyectos:

- *Proyecto Actualizado de Incorporación de la EDAR Sur de la Urbanización Monteberriaga (Mungia) a la Red Primaria de Saneamiento.*
- *Proyecto actualizado del Colector Zabalondo – La Bilbaína Para la Incorporación de la EDAR Norte de la Urbanización Monteberriaga (Mungia) a la Red Municipal de Saneamiento.*

El 26 de octubre de 2022 se suscribió un Convenio de Colaboración por la Agencia Vasca del Agua, el Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia y el Ayuntamiento de Mungia en el que se regulan las condiciones para la licitación, adjudicación, financiación, ejecución y dirección de las obras necesarias para incorporar al Sistema Mungia las aguas residuales que actualmente llegan a las dos depuradoras existentes en la urbanización Monteberriaga (EDAR Sur y Norte), con una población total censada es de 2.103 habitantes.

El objeto de las obras es, por un lado, la incorporación a la red primaria de saneamiento – al denominado colector de Ergoien – de las redes de saneamiento de la urbanización que acometían a la denominada EDAR Sur, y, por otro lado, la incorporación a la red de saneamiento municipal – sita en el Polígono Zabalondo (Mungia) – de las redes de saneamiento de la urbanización que acometían a la denominada EDAR Norte.

El destino final de ambas redes de saneamiento es la EDAR de Mungia.

Para ello, ambos proyectos contemplan la ejecución de sendos colectores principales – ambos con tubería de PEAD de DN 315 mm y longitudes de 869,23 m y 335,85 m (310,24 m en hincas dirigidas) respectivamente –, así como de un aliviadero (dos en total) de regulación de 85 m³ en el punto de intercepción de las redes de saneamiento existentes, las conducciones de alivio de estos y las incorporaciones necesarias para reconducir a los mismos las redes existentes (con una longitud conjunta total de 200,25 m, en tubería de PEAD de DN de 400 a 630 mm), así como una serie de incorporaciones domiciliarias (6 en total, materializadas en tubería de PVC de DN de 200 a 315 mm, con una longitud conjunta total de las mismas de 576,34 metros).



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

Los dos contratos de obra de cuya asistencia técnica a la dirección de obra es objeto el presente contrato, se complementan a la hora de lograr el objetivo de incorporar el saneamiento de la Urbanización Monteberriaga al Sistema Mungia. Por otro lado, ambos contratos de obra tienen el mismo plazo, y se prevé que se solapen en el tiempo. Finalmente, el emplazamiento de ambas obras se ubica en el mismo entorno de la urbanización.

Por todo ello, se considera más conveniente ejecutar la asistencia técnica de ambas obras en un mismo contrato, sin división en lotes, lo que sin duda optimizará la gestión de los recursos humanos y materiales de la asistencia técnica, redundando en un ahorro económico. Además, esto beneficiará en las labores de control ambientales, de gestión de residuos y de aplicación de las normas de Seguridad y Salud en las obras.

3. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera necesario NO proceder a la división del contrato en lotes, lo cual permitirá desarrollar la asistencia técnica a la dirección de obra en mejores condiciones.

Bilbao, a la fecha de la firma

VºBº

<cabb_firma_rcp>

<cabb_firma_sd>